

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Montero Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre pensión; pleito al que ha correspondido el número general 510.119 y el 372 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala, de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1979.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—17.813-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uralita, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la marca nacional número 675.355, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.282 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.902-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.283 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.903-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Valencia, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 10 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.287 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.904-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 10 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.289 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.905-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 23 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.285 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.322-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 23 de julio de 1979, por el que se impone sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.284 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.323-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.293 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.324-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 27 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.294 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.325-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Meridional, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 27 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.278 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.326-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la marca número 817.565, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.434 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.321-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Technomatic, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, por la que se concedió la inscripción del nombre comercial número 80.807, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.435 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.322-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Naturin, S. A.», contra el acuerdo de 13 de abril de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedía a «Bimbo, Sociedad Anónima», la inscripción de la marca número 831.445, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.436 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.323-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión del registro de la marca número 841.494 a favor de «General Cosmetics de España, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 1.443 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.324-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Villalobos Salgado contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de agosto de 1978, por el que se deniega el permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.447 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.325-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Calle Pérez contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 27 de julio de 1978, por el que se aprobó el plan general de Getafe, y contra la desestimación presunta del recurso de alzada

interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.448 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.326-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Tébar Collado y otros contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, por el que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de marzo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.449 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.327-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Pascual Jover contra la resolución del Director general de Arquitectura y Vivienda, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 28 de marzo de 1978, recaída en expediente sancionador; pleito al que ha correspondido el número 1.450 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.328-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Herrera Ramos contra la resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio Ministerio de 25 de febrero de 1979, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Madrid de 21 de octubre de 1978, por el que se imponía multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.453 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personas hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.330-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wat, S. A.», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 12 de julio de 1979, por la que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.452 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.329-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laureano Gómez Márquez y otros contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de conflicto colectivo; pleito al que ha correspondido el número 1.455 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.351-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 778.077 a «Laboratorios Madesa», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.456 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.336-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.522 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.955-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.546 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.957-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.545 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.958-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.544 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.959-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.543 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.960-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.542 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.961-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Comercial Transatlántico, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.540 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.962-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Millán García Sánchez y don Isidro Ley Palomeque con-

tra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 23 de julio de 1979, por la que se confirma la dictada el 28 de marzo anterior, por la que se confirmaba la dictada por el Colegio Oficial de Madrid, por la que se autorizaba a doña Josefa Martín Miñano a establecer nueva farmacia en esta capital, calle Langares, 34; pleito al que ha correspondido el número 1.538 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.963-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrodo Española, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el registro de la marca número 704.483, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.534 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.964-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.533 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.965-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alonso Llanes y otros, sobre unificación de las guardias del Servicio de Traumatología de la Residencia General con las de los Servicios de Cirugía Ortopédica del Central de Rehabilitación y Traumatología de la Ciudad Sanitaria «La Paz»; pleito al que ha correspondido el número 1.531 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.966-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cafés Gili, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 785.198 y contra la de 10 de mayo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.518 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.978-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zumos de Navarra, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se denegaron las marcas 808.804 y 808.805, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.515 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.979-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Data, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1978, que resolvió el expediente de marca número 750.143, solicitado con la denominación «Farmadata», concediéndose en relación con la clase 35, y contra la resolución de 24 de mayo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.514 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.980-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.513 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.981-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Zaragozano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.512 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.982-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Sánchez Fernández y otros contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, Sección de Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, de 27 de julio de 1979, por la que se acuerda declarar que la materia objeto de la reclamación formulada por Jefes de primera administrativos de «Iberia» no es de la competencia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dejando sin efecto la resolución de la misma, de 2 de marzo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.508 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.983-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juvena Produits de Beaute, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la

que se concedió el registro de la marca número 755.034, denominada «Juvencen», y contra la resolución de 26 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.169 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.984-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.137/78-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Santiago Canals Huerta, representado por el Procurador don Antonio Pueyo Font, contra don Jesús Marquina Benavides, de esta vecindad, Riera de Horta, 28-30, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor, término de veinte días, en dos lotes, de las siguientes fincas embargadas al demandado:

Lote 1.º «Mitad indivisa de finca urbana número 7, planta entresuelo, puerta 2.ª, vivienda en la casa sita en esta ciudad, calle Arnaldo de Oms, 16, escalera 1.ª Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero y aseo. De superficie construida 89,83 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja de escalera y ascensor y espacio libre destinado a patio de manzana; derecha, entrando, con vivienda puerta 1.ª de la misma planta y escalera, y proyección vertical de la calle Arnaldo de Oms, mediante franja de terreno de la misma finca; izquierda, con espacio libre destinado a patio de manzana, y vivienda puerta 1.ª de la misma planta y escalera 14; fondo, patio de luces y vivienda puerta 3.ª de la misma planta y escalera 14; abajo, planta baja, y arriba vivienda puerta 2.ª del piso 1.º»

Inscrita al tomo 1.317, libro 923, folio 52, finca 57.336.

Valorada pericialmente en 750.000 pesetas.

Lote 2.º «Urbana número 14. Piso 2.º, puerta 5.ª, vivienda 722 en la planta 3.ª de la casa número 1 de plaza Padre Luis Artigues de esta ciudad. Se compone de dos habitaciones y retrete, con una superficie útil de 20,20 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con pasillo de acceso a la vivienda; por el fondo, con fachada plaza; por la derecha, entrando, terreno, procedente de la finca matriz; por la izquierda, con vivienda 720, 2.º 3.ª; por arriba, con terrado del bloque, y por abajo, con vivienda 716, 1.º-5.ª».

Inscrita al tomo 1.080, libro 781, folio 203, finca 44.610, ambas del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada pericialmente en 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 25 de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Que dichas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales serán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—7.416-18.

### CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 140 de 1979, promovido por doña María Encarnación Floren Lozano, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, ausente, don Reimundo Francisco Floren Cristóbal, hijo de Francisco y de Rosa, del cual no tiene noticias desde el mes de septiembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer a ser oída.

Dado en Calatayud a 10 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis Fernández Alvarez.—El Secretario accidental.—4.217-D.

1.º 8-1-1980

### CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 87 de 1979, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra don Manuel García Monescillo, vecino de Ciudad Real; en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, las siguientes fincas urbanas:

«Vivienda denominada A, del piso primero, con distribución propia para habitar; con una superficie construida de 122,45 metros cuadrados, y que linda: Derecha, entrando, caja del ascensor y finca de la Sociedad «Ovisa», Antonio Chico y otro; izquierda, vivienda denominada B, de este mismo piso, y calle San Antón, y fondo, calle San Antón. Tiene asignada una cuota de participación del 7,11 por 100. Inscrita al folio 168 del libro 479, tomo 1.240, finca 24.847, de Ciudad Real, tercera inscripción.

Vivienda denominada B, del piso primero, con distribución propia para habitar, y con una superficie construida de 131,89 metros cuadrados, y que linda: Derecha, entrando, vivienda denominada A de este mismo piso; izquierda, finca de la Sociedad «Ovisa», y fondo, calle Toledo. Tiene

asignada una cuota de participación del 7,36 por 100. Inscrita al folio 190 vuelto del libro 479, tomo 1.240, finca 24.853, de Ciudad Real, inscripción tercera.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de febrero de 1980, a las doce horas de su mañana, y se advierte a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de un millón setecientos treinta y cinco mil, que es el pactado para cada una de las fincas que se sacan a subasta en la escritura de hipoteca. Igualmente se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

La Entidad demandante goza del beneficio de pobreza.

Dado en Cuenca a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental.—24-E.

### MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.518/79 JM, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Francisco López Torres, por fallecimiento de don Eugenio López Torres, ocurrido accidentalmente en Oleiros (La Coruña), el día 9 de julio de 1979, natural de Porcuna (Jaén) y vecino de Madrid, en estado de soltero, hijo de Eugenio y de Aurora, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Francisco y don Manuel López Torres, habiéndose acordado publicar el presente a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio puedan comparecer en el expediente aquellos ignorados herederos a quienes pueda perjudicar la declaración pretendida y se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—10.276-C.

\*

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 858/77, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima, contra don Jacinto Adán Carralero, sobre declaración de cantidad, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes:

«Mitad indivisa de urbana en casa de Mejorada del Campo y su calle del Matarero, número cinco, si bien hoy se llama de José Antonio; que linda: por la derecha, con casa de Dionisio Martínez, y por la izquierda y espalda, con casa y cochedero de esta hacienda de don Pedro Martínez Huerca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 886, libro 11, folio 211, finca número 753 duplicado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día 14 de febrero de 1980, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 142.500 pesetas, ya rebajado el 25 por 100 de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—7.394-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 1.271/77, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijoo Heredia, en representación de doña Dolores Talero Parrilla, contra don Alejo Mendo Galán y esposa, doña Emilia Montero Alvaro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez y por quiebra de la anterior, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Número 14.—Piso 3.º, número 2, bloque A, en la avenida Abrantes, 11, portal A, conocido antes por edificio «Lusitania», bloque A, en Madrid, antes Carabanchel Bajo, entre la avenida Abrantes y la carretera de Portugal. Linda: Al frente, con pasillo de la escalera, con vivienda número 3 y con la escalera patio mancomunado; derecha, entrando, con bloque Ch; izquierda, con patio y bloque B, y fondo, con zona libre de la finca matriz. Consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Mide 82 metros y 75 decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva tiene asignada una superficie de 80 metros y 84 decímetros cuadrados. Tipo 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de Madrid, tomo 1.022, folio 53, finca 80.332, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta primera, despacho 16, se ha señalado el día 12 de febrero de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 750.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—49-C.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.768/78, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Antonio García Medina y su esposa, sobre reclamación de cantidad; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Vivienda centro derecha, subiendo del piso cuarto, de la casa número 7 de la calle del Conde de Mayalde, de Cuart de Poblet. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo. Tiene una superficie construida de 76 metros 4 decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia la puerta de entrada de arriba de la vivienda: derecha, entrando, vivienda de la derecha subiendo de este mismo piso; izquierda, de Onofre Tarín, y fondo, espacio recayente al patio de la vivienda del centro izquierda, entrando de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al folio 63 vuelto, del tomo 346, libro 52 de Cuart de poblet, finca 6.391.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 27 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 109.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—10.268-C.

\*

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza

de Castilla, sin número, bajo el número 1.555/1979-L, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, en representación de la Entidad mercantil «Doy Con, S. A.», con domicilio social en la calle de Virgen del Coro, número 2, de esta capital, se ha tenido por solicitada por dicha Entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como Interventores de ella a don Jesús Spínola Vivar y don José Mansilla Corral, titulares mercantiles, y a don Luis Miñarro, éste último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—7.426-3.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.622-A de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra «Inmobiliaria Magisa, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de marzo de 1980, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de la plaza de Castilla, y que se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas el establecido en la escritura de hipoteca, que se expresa al final de la descripción de las mismas, con la rebaja del 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas de referencia

1. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 1 del bloque o conjunto A, y que es el número 167 de la calle de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupan una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y sótano se encuentran unidas por una

escalera privativa, situada en el fondo derecha del local. Linda: por la derecha, entrando, con el portal del inmueble y local comercial derecha; al frente y fondo, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por la izquierda, con la casa número 2 del bloque A.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 349, folio 203, finca número 30.299, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

2. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 2 del bloque o conjunto A, y que es el número 165 de la calle de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el fondo izquierdo del local. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 1 del bloque A; izquierda, portal del inmueble y local comercial izquierda, y por su frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 103, finca número 30.282, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

3. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 2 del bloque o conjunto A, y que es el número 165 de la calle de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el fondo derecha del local. Linda: por la derecha, entrando, con el portal del inmueble y el local comercial derecha; por la izquierda, con la casa número 3 de su mismo bloque A; por el frente y fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 105, finca número 30.284, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

4. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 3 del bloque o conjunto A, y que es el número 163 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el fondo izquierda del local. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 2 del bloque A; izquierda, portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial izquierda, y por su frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 138, finca número 30.393, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

5. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 3 del bloque o conjunto A, y que es el número 163 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el fondo derecha del local. Linda: por la dere-

cha, entrando, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial derecha; por la izquierda, con la casa número 4 y terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por el fondo y frente, con terrenos de dicha Comisión.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 141, finca número 30.308, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

6. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 4 del bloque o conjunto B, y que es el número 161 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros con 63 decímetros cuadrados. Dicha planta baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en linderio izquierda del local. Linda: por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; izquierda hueco de la escalera del inmueble, portal y local comercial izquierda; al frente, casa número 3 del bloque A y terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por el fondo, con terrenos de la misma Comisión.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 174, finca número 30.330, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.952.000 pesetas.

7. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 4 del bloque o conjunto B, y que es el número 161 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el linderio derecha del local. Linda: por la derecha, entrando, portal, hueco de las escaleras del inmueble y local comercial derecha; izquierda, casa número 5 del bloque B, y por el frente y fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 177, finca número 30.332, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.952.000 pesetas.

8. Local comercial derecha, situado en la planta baja y de sótano de la casa número 5 del bloque o conjunto letra B, y que es el número 159 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dicha planta baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el linderio izquierda del local. Linda: derecha, entrando, con la casa número 4 del mismo bloque B; izquierda, portal y hueco de la escalera y local comercial izquierda, y al frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 210, finca número 30.354, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.952.000 pesetas.

9. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y de sótano de la casa número 5 del bloque o conjunto letra B, y que es el número 159 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Ocupa una superficie de 130 metros 63 decímetros cuadrados; tiene entrada independiente por el frente del edificio, estando unidas dichas plantas baja y de sótano

por una escalera privativa, situada en el linderio derecha del local. Linda: derecha, portal, hueco de la escalera y local comercial derecha; izquierda, casa número 6 del bloque B; frente y fondo, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 213, finca número 30.356, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.952.000 pesetas.

10. Local comercial derecha, situado en la planta baja y de sótano de la casa número 6 del bloque o conjunto letra B, y que es el número 157 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dicha planta baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el linderio izquierdo del local. Linda: derecha, entrando, con la casa número 5 del bloque B; izquierda, portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial izquierda, y al frente y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 350, folio 246, finca número 30.378, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.952.000 pesetas.

11. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y de sótano de la casa número 6 del bloque o conjunto letra B, y que es el número 157 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Ocupa una superficie de 130 metros 63 decímetros cuadrados; tiene entrada independiente por el frente del edificio, estando unidas dichas plantas baja y de sótano por una escalera privativa, situada en el linderio derecha del local. Linda: por la derecha, entrando, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial derecha; izquierda, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al frente, con terrenos de la misma Comisión, y por el fondo, con la parcela registral número 16-B, propiedad de Inmobiliaria Magisa, S. A., y terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid y sus alrededores.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 351, folio 2, finca número 30.380, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.952.000 pesetas.

12. Local comercial derecha, situado en la planta baja y en el sótano de la casa número 9 del bloque o conjunto C, que es el número 143 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados; dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el linderio izquierda del local. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 8 del mismo complejo urbanístico; a la izquierda, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial izquierda, y por el frente y fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 360, folio 235, finca número 31.248, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

13. Local comercial izquierda, situado en la planta baja y en la de sótano de la casa número 9 del bloque o conjunto C, y que es el número 143 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid. Tiene entrada independiente por el frente del edificio y ocupa una superficie total

entre ambas plantas de 113 metros 40 decímetros cuadrados; dichas plantas baja y de sótano se encuentran unidas por una escalera privativa, situada en el lindero derecha del local. Linda: por la derecha, entrando, con el portal del inmueble, hueco de la escalera y local comercial derecha; izquierda, al frente, y al fondo, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de los de esta capital en el tomo 360, folio 238, finca número 31.248, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 2.595.000 pesetas.

14. Local comercial derecha, letra A, situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle y se halla situado a la derecha del portal número 16, correspondiéndole el número 4 de la calle de Manuel Moya, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terreno de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; izquierda, portal número 16 de su mismo bloque y escalera; al frente, terrenos de la citada Comisión, y por el fondo, con casa portal número 15 del mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.135, libro 515 de la Sección 3.ª, folio 42, finca número 25.676, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 725.000 pesetas.

15. Local comercial izquierda, letra B, situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización, con entrada por el portal número 16, a su izquierda, y al cual corresponde el número 4 de la calle de Manuel Moya, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con patio de su mismo bloque; izquierda, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al frente, portal 16 y hueco de la escalera, y por el fondo, con la casa portal número 17 del bloque E.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.135, libro 515 de la sección 3.ª, folio 47, finca número 25.678, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 725.000 pesetas.

16. Local comercial derecha, letra A, situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle, y se halla situado a la derecha del portal número 17, correspondiéndole el número 6 de la calle de Manuel Moya, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa portal número 16 de su mismo bloque; izquierda, con el portal número 17 y hueco de la escalera; al frente, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por el fondo, con patio de su bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.135, libro 515 de la sección 3.ª, folio 102, finca número 25.700, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 1.399.000 pesetas.

17. Local comercial izquierda, letra B, situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle y se halla situado a la izquierda del portal número 17, correspondiéndole el número 6 de la calle de Manuel Moya, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el portal número 17 y el hueco de la escalera; izquierda, casa portal número 18 de su mismo bloque; al frente, con terrenos de la Comisión

del Area Metropolitana de Madrid, y por el fondo, patio de su mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.135, libro 515 de la sección 3.ª, folio 107, finca número 25.702, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 1.399.000 pesetas.

18. Local comercial derecha, letra A, situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización. Tiene su entrada por el portal número 18, correspondiéndole el número 8 de la calle de Manuel Moya, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; izquierda, patio de su mismo bloque; al frente, portal número 18 y hueco de la escalera, y por el fondo, casa portal número 17 de su mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.135, libro 515, de la sección 3.ª, folio 162, finca número 25.724, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 725.000 pesetas.

19. Local comercial izquierda, letra B, situado en la planta baja del bloque o conjunto letra E de la urbanización. Tiene su entrada directamente desde la calle a la izquierda del portal número 18, correspondiéndole el número 8 de la calle de Manuel Moya, de Madrid. Ocupa una superficie construida de 45 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, portal 18 y hueco de la escalera; izquierda, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al frente, igualmente con terrenos de la misma Comisión, y por el fondo, patio de su mismo bloque.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.135, libro 515, de la sección 3.ª, folio 167, finca número 25.726, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 725.000 pesetas.

20. Local garaje, situado en la planta de sótano del bloque o conjunto señalado con la letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid, por donde le corresponde el número 123 de orden. Tiene su entrada por medio de una rampa situada a nivel inferior al de la calle y al Norte del bloque o conjunto en la parte que tiene acceso por el portal número 15. Tiene una superficie aproximada de 1.075 metros cuadrados, y linda por todos sus vientos con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.133, libro 513, de la Sección 3.ª, folio 23, finca número 25.568, inscripción segunda.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 25.462.000 pesetas.

21. Local comercial número 1, situado en la planta baja del semisótano del bloque o conjunto señalado con la letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden. Tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por lo tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 15. Ocupa una superficie aproximada de 216 metros 31 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Sur, pasillo de acceso a los diferentes locales de la planta semisótano; al Este, con el local comercial número 2, y al Oeste, por donde tiene su entrada particular, con rampa de acceso a su planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad

número 4 de los de esta capital en el tomo 1.133, libro 513 de la Sección 3.ª, folio 27, finca número 25.570, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 4.000.688 pesetas.

22. Local comercial número 2, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden. La planta de semisótano tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por tanto, también en la parte que tiene acceso por el portal número 15. Ocupa una superficie aproximada de 203 metros 42 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Sur, por donde tiene su entrada particular, con pasillo de acceso y local número 5 de su misma planta; al Este, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, y por el Oeste, con el local comercial número 1 de su misma planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.133, libro 513, de la Sección 3.ª, folio 32, finca número 25.572, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 4.579.000 pesetas.

23. Local comercial número 3, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden. La planta de semisótano tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 155. Ocupa una superficie aproximada de 196 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con rampa descendente a la planta de sótano y pasillo de acceso a la de semisótano; al Sur, terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Este, con el local comercial número 4, y al Oeste, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.133, libro 513, de la sección 3.ª, folio 37, finca número 25.574, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 4.425.000 pesetas.

24. Local comercial número 4, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden. Tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por lo tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 15. Ocupa una superficie aproximada de 215 metros 38 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; al Sur, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Este, con el local comercial número 5 de su misma planta, y al Oeste, con el local comercial número 3.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.133, libro 513, de la sección 3.ª, folio 42, finca número 25.576, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 4.846.000 pesetas.

25. Local comercial número 5, situado en la planta de semisótano del bloque o conjunto letra E de la urbanización, situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde le corresponde el número 123 de orden. Tiene su entrada por el lindero Norte del bloque, lindante

la misma con la rampa de acceso a la planta de sótano y, por tanto, también en la parte del bloque que tiene acceso por el portal número 15. Ocupa una superficie aproximada de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, por donde tiene su entrada privada, con el local número 2 de igual planta y pasillo de acceso; al Sur, con terrenos de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid; al Este, terrenos de dicha Comisión, y al Oeste, con el local comercial número 4 de su planta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital en el tomo 1.133, libro 513 de la sección 3.ª folio 47, finca número 25.578, inscripción cuarta.

Tasada esta finca a estos efectos de subasta en la suma de 4.425.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», de esta capital, se expide el presente en Madrid a 29 de diciembre de 1979.—El Secretario. Visto bueno, el Magistrado Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—7.407-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73/77 se tramitan autos a instancia de «El Triunfo, S. A.», y en su nombre el Procurador señor Martínez Díez, contra don Angel Hernández González sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por segunda vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado con la rebaja del 25 por 100 que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 11 de marzo próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y la preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que sirve de tipo a la subasta; y que los autos y los títulos de propiedad, supuestos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Fincas objeto de subasta

1.º Local comercial dedicado a bodega, sito en la calle Cervera, número 12 de esta capital, de 47,17 metros cuadrados, que linda: Al frente o entrada, con patio jardín; derecha, con local comercial B; izquierda, la carretera de Fuencarral a Hortaleza y la casa número 11, y fondo, la carretera. Tasada en 943.400 pesetas.

2.º Local comercial dedicado a mantequería, sito en la calle Cervera, número 12, de esta capital, de 62,38 metros cuadrados, que linda: Frente o entrada, con patio y casa número 7 de la carretera; izquierda, el local comercial A, y fondo, la carretera. Tasada en 1.247.600 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Ma-

drig, periódico diario «El Alcázar» de esta capital y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid a 21 de diciembre de 1979.—El Magistrado Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—7.424-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, y bajo el número 1.103/77 (M) de orden, se tramita expediente promovido por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la Compañía «Pérez Pla Hermanos, S. L.», con sus acreedores y el Ministerio Fiscal, sobre suspensión de pagos de la referida Compañía, en cuyo expediente se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

«Auto.—Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve ...

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la acreedora Entidad mercantil «Industrias y Contratas, Sociedad Anónima, formulado de la siguiente manera:

Primero.—El presente Convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, incluidos en la lista definitiva, formulada por los Interventores y aprobada por el Juzgado.

Igualmente afecta a los acreedores que, gozando del derecho de abstención, no hubieran usado de él.

Segundo.—La Sociedad suspensa se obliga a pagar la totalidad de los créditos, según los plazos y condiciones que se establecen en el presente convenio.

Tercero.—Los créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores, confeccionada por la Intervención Judicial, serán satisfechos por la Sociedad suspensa en el plazo de cinco años, sin devengo de intereses, a partir de la fecha en que adquiere firmeza el auto aprobatorio del convenio, con arreglo a los siguientes porcentajes:

El primer año se pagarán todos los créditos que ostenten la condición de preferentes con derecho de abstención, según los artículos 15 y 22 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Cada año de los cuatro restantes en que se obliga el pago, se satisfarán una cuarta parte de los créditos hasta su total liquidación.

En cualquier caso, la suspensa se reserva la facultad de anticipar estos pagos, si estuviese en condición de hacerlo así.

Cuarto.—Para el supuesto caso de que la Sociedad suspensa no cumplierse los plazos o proporciones de pago establecidos en los dos apartados anteriores, se estará a lo previsto en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, y artículo 923 del Código, de 1885.

En el bien entendido que esta cesión de la Sociedad se entenderá realizada con todos sus bienes, fondos, activos y derechos en pago como «datio in solutum» a los acreedores.

Quinto.—A los efectos de que esta posible dación en pago y transmisión de bienes a los acreedores tenga virtualidad, se pacta, desde ahora, la siguiente mecánica operativa.

A. Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión de Acreedores, que estará integrada por las siguientes personas o Entidades como titulares:

a) «Industrias y Contratas, S. A.», pasaje de la Habana, 20, Madrid.

b) «Finanzas Internacionales, S. A.», Alcalá, 32, Madrid.

c) «Asland, S. A.», Antonio Maura, 12, Madrid.

B. Las personas o Entidades anteriormente designadas tendrán el carácter de

miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos, en caso de que renuncien al cargo, no lo acepten o cesasen por cualquier otra causa, por las personas o Entidades que, seguidamente, se designan y por el orden que quedan designados:

d) «Pilotes Franki», Juan Bravo, 17, Madrid.

e) «Viguetas Martínez, S. A.», carretera Munera, sin número, Villarrobledo (Albacete).

f) «Cerámicas La Bailense, S. L.», carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 295, Bailén (Jaén).

C) Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas tantas veces como sea necesario.

D) La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría, realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos puestos a su disposición por la Entidad suspensa. Igualmente formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las eventuales modificaciones operadas en los créditos y en la titularidad de los mismos. Dicha Comisión hará constar sus acuerdos en la forma que estime conveniente y regulará su propio funcionamiento.

Sexto.—En mérito a lo dispuesto en los anteriores apartados, «Pérez Pla Hermanos, S. L.», se compromete, a requerimiento fehaciente de la Comisión, a otorgar poderes, que tendrán el carácter de irrevocables en virtud de este convenio, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación a favor de los miembros de la Comisión, y para que dos de ellos, actuando mancomunadamente, puedan hacer uso de los citados poderes.

El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo de treinta días equivaldrá al incumplimiento del convenio.

Séptimo.—La Comisión, una vez que se haya otorgado el Poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar tal otorgamiento ante el Juzgado que entiende la suspensión, a los efectos de que tal vicisitud así conste, y, por ende, el haberse dado cumplimiento al convenio por parte de la Sociedad suspensa.

Octavo.—Las cantidades que se obtengan con la venta de los bienes serán distribuidas por la Comisión Liquidadora proporcionalmente a la cuantía inicial de los créditos, comenzando por los preferentes corrientes, digo, y las costas; debiendo la Comisión abrir una cuenta corriente en una Entidad bancaria cuya disposición será mancomunada mediante la firma de dos de sus miembros.

Noveno.—Sin perjuicio de las facultades expresadas en orden a la dación en pago de los bienes sociales, compete también a la Comisión el decidir las reclamaciones de los acreedores respecto a la Sociedad o de ésta frente a aquéllas en orden a la cuantía y naturaleza de los créditos sometidos a discusión que deriven de las vicisitudes futuras de las relaciones crediticias actualmente vigentes.

A este respecto la Comisión examinará las pruebas que le fueron presentadas por ambas partes y ponderará las alegaciones que se le hicieren, resolviendo la mayoría de votos de sus miembros y con carácter firme y definitivo la cuestión de que se tratare.

Décimo.—Los miembros de la Comisión percibirán por su gestión liquidadora el 3 por 100 sobre el producto bruto de los bienes cuya venta realicen.

Undécimo.—Los acreedores de la Entidad suspensa conservarán sus acciones de cualquier clase contra terceras personas y Entidades, y sólo reducirán sus

créditos frente a éstas en las cuantías que efectivamente perciban con la ejecución de este convenio.

En su mérito se faculta expresamente a los tenedores de letras de cambio aceptadas por «Pérez Pla Hermanos, S. L.», para reclamar y percibir su importe o pactar sobre tales créditos, con los terceros intervinientes u obligados en o por expresados títulos, sin que por ello ni por la votación de este convenio, se entiendan novados o transigidos los derechos que se deriven de tales títulos.

Los tenedores de letras de cambio, a que el presente pacto se refiere, quedan facultados para imputar las cantidades que perciban de la Suspensa en pago total o parcial de los títulos de crédito que libremente elijan, y del mismo modo, dichos tenedores podrán imputar las cantidades que perciban de tercero obligado, en pago del título de crédito que positivamente, digo, potestativamente escojan.

En el bien entendido que deberán (tales acreedores) comunicar fehacientemente a la suspensa y demás obligados en los títulos el todo o la parte que de dichos créditos perciban, al objeto de realizar las oportunas deducciones.

Duodécimo.—Con el cumplimiento de lo pactado en el presente convenio, los acreedores se darán por totalmente saldados y definitivamente, digo, finiquitados de cuanto pudieran acreditar de «Pérez Pla Hermanos, S. L.», comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar por ningún concepto a la misma y renunciando a toda acción judicial o extrajudicial por los créditos comprendidos en la suspensión de pagos.—Vicente Pérez (rubricado).

Mando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos a estar y pasar por él.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo. Tómese anotación del convenio aprobado en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad, y publíquese el mismo, para conocimiento general de todos los acreedores, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico y diario «El Alcázar», y sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual los correspondientes despachos que se entregarán para su curso al Procurador señor Ortiz-Cañavate.

Así lo proveyó mando y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, de lo que doy fe.—Firmados y rubricados, Ramón Rodríguez Arribas.—Pedro Abizanda Chordi.

Y para conocimiento general de todos los acreedores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.425-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 163 de 1979, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», con doña Ana María Gómez García sobre pago de 51.242,05 pesetas de principal y 30.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto el presente

juicio ejecutivo, seguidó entre partes, de una, como demandante, «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, y de la otra, como demandada, doña Ana María Gómez García, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Ana María Gómez García, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco de Bilbao, S. A.», de la suma de cincuenta y un mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cinco céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Ana María Gómez García, por ignorarse el domicilio de la misma en la actualidad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 22 de diciembre de 1979.—El Secretario.—7.428-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 542-78, de este Juzgado, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra otra y don Ramiro Prieto Fernández y doña Pilar Recuero González, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su tasación, la siguiente:

«Finca mitad indivisa, con vivienda, oficina, nave y patio, sita en la calle de Santa Saturnina, número 8, de esta capital, con una superficie de 874 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con casa de don Julián Cristóbal Rincón; izquierda, con don Antonio Guzmán, y fondo, con don Antonio Rodríguez Docampo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 187 del archivo, libro 83, folio 28, Sección tercera, finca número 1.209.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 14 de febrero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de 8.814.000 pesetas, on que ha sido tasada pericialmente dicha mitad indivisa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitantes deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—24-3.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en las diligencias preparatorias de ejecución número 1.449 de 1979, promovidas por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», contra «Inmobiliaria Aldovea, S. A.», en reclamación de un millón de pesetas, se ha señalado el día 21 de enero próximo, a las diez y media de su mañana, para que por el representante legal de la demandada se reconozca como suya y legítima la firma que autoriza el libramiento de la letra de cambio que se le exhibirá por dicha suma librada en 11 de diciembre de 1978, y encumbrado al 10 de junio de 1979, con cargo a la Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, y, en su caso, reconozca la certeza de la deuda que se le reclama, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia a 27 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—23-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente 914 de 1979-S, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, la Entidad «Inmobiliaria Torre Greco, S. A.», con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don José Martínez Luna.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero de 1980, a las dieciséis horas treinta minutos.

Dado en Sevilla a 18 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José de Juan. El Secretario, Manuel Domínguez.—7.396-3.

#### VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 decano de los de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 554 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco de Siméon, S. A.», con domicilio en la calle Doctor Cadaval, número 4, de esta ciudad, representado por el Procurador don Jesús González Puelles, contra don Vicente A. González Andrade, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de esta población, con domicilio en la calle García Ollóqui, número 9, y en la actualidad ausente en el extranjero, declarado en rebeldía, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposa, doña Lourdes Martínez de Orense, mayor de edad, sus labores y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad (cuenta 3.901.450 pesetas), con fecha 29 de diciembre de 1978, se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

**Inmuebles**

1.º La parte pro indiviso que por herencia de su padre, don Vicente González González, le corresponde en la siguiente finca:

«Urbana.—Casa de bajo y primer piso, con terreno a su espalda, destinada a patio y huerta, formando todo una sola finca, señalada con el número 114, hoy número 94, de la avenida de García Barbón, de esta ciudad. Mide en total ciento treinta y ocho metros cuadrados, de los cuales setenta y siete corresponden al fondo de la casa, y se demarca por el frente o Norte, con dicha avenida, antes con camino de circunvalación; espalda o Sur, bienes de José Barreiro; derecha u Oeste, entrando, finca de herederos de Wenceslao González Gimeno, antes este señor, e izquierda o Este, con la casa número dieciséis, de herederos de Vicente González González.»

Inscrita en tomo 494, folio 149 vuelto, finca 27.437.

Valorada pericialmente dicha parte pro indiviso en la suma de 791.666 pesetas.

2.º «La parte correspondiente pro indiviso que por herencia de su padre, don Vicente González González, le corresponde en la siguiente finca y plantas siguientes de la misma, bajo, primero y segundo piso de la que sigue:

Urbana.—Casa de bajo, primer piso, segundo y tercero, con un patio a su espal-

da de dos metros cinco centímetros de ancho, formando todo una sola finca, señalada con el número diecinueve de la calle García Olloqui, de esta ciudad. Mide su solar ciento ochenta y tres metros cuadrados y confina: por el frente o Este, con la citada calle; espalda u Oeste, de herederos de Vicente González González; derecha, entrando, o Norte, casa número diecinueve-A, de Esperanza, Carmen y Manuel Gómez Román, e izquierda o Sur, con casa número diecisiete, de Leandro Figueroa, antes solar de Benito Gómez González y de sus hijos Esperanza, Carmen, Benito, Manuel y María Gómez Román.»

Inscrita en el tomo 86, folio 43 vuelto, 45 vuelto y 46 vuelto, finca número 4.981.

Valorada pericialmente dicha parte pro indivisa en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta: 3.791.666 pesetas.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se dejan reseñados, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Príncipe, 58, 1.º derecha), el día 31 de enero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

4.º Servirá de tipo para la subasta el en que fueron tasados los aludidos bienes.

5.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que la cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 12 de diciembre de 1979.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—4.587-D.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de paja pienso. Expediente número 9/80.*

Hasta las once horas del día 5 de febrero de 1980 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, 1.ª planta, para la adquisición por concurso de paja pienso, con destino a la 4.ª Región Militar, primer semestre de 1980, con arreglo al siguiente detalle:

Plaza	Cantidad — Qms.	Precio límite
Barcelona ... ..	590	Reservado.
Seo de Urgel ... ..	1.200	Reservado.
Berga ... ..	1.170	Reservado.
Lérida ... ..	6.000	Reservado.

*Ofertas:* En cuatro ejemplares, modelo reglamentario, reintegrado el original.

*Documentación:* Dos sobres conteniendo, uno, la documentación general reglamentaria y, el otro, la proposición económica con el resguardo de la fianza provisional (2 por 100 del valor de la oferta).

Pliego de bases, puede verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de 10 a 13 horas.

El acto de la licitación tendrá lugar el mismo día 5 de febrero de 1980, a las once treinta horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 28 de diciembre de 1979.—72-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente SA - RF - 105-11.182/79. Salamanca.*

Visto el expediente de contratación número SA-RF-105-11.182/79, Salamanca,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 2, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican: Salamanca.—N-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 310 al 317. Refuerzo del firme», a Mariano Rodríguez Sánchez, en la cantidad de 25.497.939 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 25.497.939 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Director general, Juan B. Diamante Cabrera.—18.031-E.

*Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente número GU-RF-107-11.31/79. Guadalajara.*

Visto el expediente de contratación número GU-RF-107-11.31/79, Guadalajara,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 2, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación se indican: «Guadalajara.—N-211, Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 159 al 167,300. Refuerzo del firme», a «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», en la cantidad de 29.990.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 29.994.050 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999864973, con revisión fórmula tipo 5.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Director general, Juan B. Diamante Cabrera.—18.033-E.

*Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente número MU-RF-115-11.162/79. Murcia.*

Visto el expediente de contratación número MU-RF-115-11.162/79, Murcia,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, número 2, de la Ley de Contratos del Estado, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras que a continuación